

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-14889 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de denuncia D 1209/10.*

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Paredes de Santander Construcciones, S. L., con último domicilio conocido en Bº Camarreal, nº 130, 39011- Peñacastillo (Cantabria), para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este requerimiento, presente la documentación requerida mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7 - 39009 - Santander) en relación con la reclamación D 1209/10.

Asunto: Reclamación nº 1209/10.

En esta Agencia Cántabra de Consumo, se ha presentado reclamación nº 1209/10 por deficiencias en vivienda construida por esa empresa en San Cibrián, Urb. Residencial Piquío, nº 4, Bajo, Dcha, nº 3 solicitando la subsanación de las mismas.

Por la Sección de Inspección se ha comprobado la existencia de lo denunciado.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, mediante escrito dirigido a esta Agencia, se manifieste sobre la subsanación de los problemas señalados en la misma y formule las alegaciones al respecto que considere oportuno.

A tal efecto, en el expediente se encuentra la denuncia y copia de fotos tomadas. El requerido tiene a su disposición copia de la documentación en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 1 de octubre de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/14889

CVE-2010-14889